

**MAT.: DESIGNA REPRESENTANTE DEL SOSTENEDOR
EN PROCESOS CONCURSALES PARA LA PROVISIÓN
DE CARGOS DE DIRECTOR(A) EN
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES
DE DOÑIHUE****DECRETO ALCALDICIO N°: 01738/2026****DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026****VISTO:**

1. Lo dispuesto en los artículos 31 bis, 32 y 32 bis de la Ley N° 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. Los artículos 86 y siguientes del Decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Estatuto Docente.
3. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 9 de diciembre de 2024, mediante el cual don Boris Acuña González asumió como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01650/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, mediante el cual se convocó a concurso público para proveer los cargos de Director(a) titular de la Escuela Laura Matus Meléndez, Colegio Cerrillos y Colegio Julio Silva Lazo, de la comuna de Doñihue, estableciendo las bases y condiciones aplicables al respectivo proceso concursal.
7. El correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2026, mediante el cual se informa la necesidad de formalizar, mediante Decreto Alcaldicio, la designación del representante del sostenedor para el proceso concursal, en atención a la eventual participación de la Jefa del Departamento de Educación Municipal en dicho proceso.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1680/2026, con fecha 19 de agosto de 2026, que Actualiza Régimen de Subrogancia de Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 01650/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, la Ilustre Municipalidad de Doñihue convocó a concurso público para la provisión de los cargos de Director(a) titular de la Escuela Laura Matus Meléndez, Colegio Cerrillos y Colegio Julio Silva Lazo.
2. Que el proceso concursal contempla diversas etapas destinadas a la evaluación, selección y provisión de los cargos directivos señalados, correspondiendo al sostenedor participar en las instancias que establece la normativa y las respectivas Bases del Concurso.
3. Que, para estos efectos, resulta procedente designar como representante del sostenedor al funcionario don **GASTÓN RENATO ROJAS CARTAGENA**, Cédula de Identidad N° _____, quien se desempeña como Jefe Comunal de la Unidad Técnico Pedagógica, para intervenir en las instancias que correspondan dentro de los procesos concursales convocados mediante Decreto Alcaldicio N° 01650/2026.
4. Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario formalizar mediante el correspondiente acto administrativo la designación del representante del sostenedor, otorgando certeza y respaldo administrativo a su participación en los procesos concursales.

DECRETO

1. **DESÍGNESE** a don **GASTÓN RENATO ROJAS CARTAGENA**, Cédula de Identidad N° _____, quien se desempeña como Jefe Comunal de la Unidad Técnico Pedagógica, como representante del sostenedor de la Ilustre Municipalidad de Doñihue en los procesos concursales convocados mediante Decreto Alcaldicio N° 1650, de fecha 13 de agosto de 2026, destinados a proveer los cargos de Director(a) titular de los siguientes establecimientos educacionales municipales:
 - Escuela Laura Matus Meléndez.
 - Colegio Cerrillos.
 - Colegio Julio Silva Lazo.
2. **ESTABLÉZCASE** que la designación señalada en el numeral precedente tendrá por objeto representar al sostenedor en las instancias y actuaciones que correspondan dentro de los respectivos procesos concursales, de conformidad con la normativa vigente, las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes que regulen dichos concursos.
3. **DISPÓNGASE** que, en el ejercicio de su función como representante del sostenedor, el funcionario designado deberá actuar con estricta sujeción a los principios de probidad, imparcialidad, objetividad y transparencia que

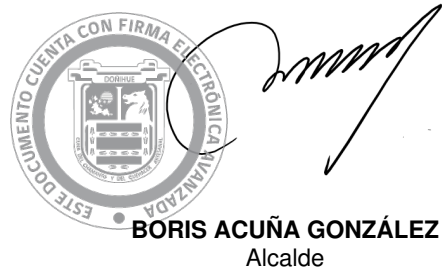
rigen los procedimientos administrativos y concursales.

4. **PRECÍSESE** que la presente designación operará para los procesos concursales individualizados en el presente acto administrativo, particularmente en aquellas instancias en que corresponda la participación o representación del sostenedor.
5. **ENCÁRGASE** al Departamento de Educación Municipal la comunicación del presente Decreto Alcaldicio al funcionario designado y su incorporación a los respectivos expedientes administrativos de los procesos concursales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
LORETO JEREZ CÁCERES - DAEM JURIDICO DAEM JURIDICO
MARCELA ISABEL DROGUETT VIVALLOS - JEFA DE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACION
GASTÓN RENATO ROJAS CARTAGENA - DAEM UTP DAEM UTP
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22144852&hash=a83b5>